



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 339 - Tribunal de Ética

San Luis, 14 de junio del 2022

Ref. Expte. N° 24/2022

VISTO

La denuncia formulada por el Sr. TAMPAKIS Miguel Ángel contra el **M.M.O. ESCUDERO De La FUENTE Gustavo M.P. N° 2702**, donde manifiesta supuestos incumplimientos en los servicios contratados al profesional. Adjunta contrato locación de servicio, presupuesto, remito por compra de ladrillos, recibo por adelanto todos firmados por el comitente y el profesional denunciado, con fecha 30/05/2022

La nota Cinytec N° 191/2022, con fecha 31/05/2022 comunicando al MMO ESCUDERO de la FUENTE Gustavo M.P. N° 2702 la denuncia presentada por el Sr TAMPAKIS para que argumente su descargo según lo establecido por el art 40 de nuestra ley, adjuntando una copia del expte.

El descargo presentado por el M.M.O. ESCUDERO de la FUENTE Gustavo M.P. N° 2702 con fecha del 09/06/22 manifestando que no abono en ningún momento honorarios por Proyecto, Calculo de estructuras, Confección de planos y presentación y/o aprobación definitiva, como otros gastos surgidos por el desarrollo de la construcción. –

Y CONSIDERANDO:

Que los hechos relatados por el comitente en su denuncia, se basan en supuestos incumplimientos denunciados en la construcción, materiales faltantes a colocar dentro de la obra pautada ejecutar.

Que mediante la prueba aportada quedo demostrado existió la contratación de los servicios profesionales para la construcción de una vivienda unifamiliar y comporta una actitud que puede sancionarse conforme las previsiones de la *ley 365/2004* en el artículo 33 inc. C.

Que no existe registro de las tareas profesionales acuerdo al art 26 de la *ley 365/2004*, encomendadas al M.M.O. ESCUDERO de la FUENTE Gustavo M.P. N° 2702 dentro de nuestro SEDI.

Que el cumplimiento de la normativa indicada es insoslayable, dado que la *ley 365/2004* se encuentra vigente para todos los profesionales que ejerzan en el ámbito de la provincia de San Luis.-

Que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431 - Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

normas éticas, así como del buen arte en el ejercicio de la profesión, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley. –

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESUELVE

Art. 1): Aplicar al M.M.O. ESCUDERO de la FUENTE Gustavo M.P. N° 2702 una sanción de MULTA de valor equivalente a 5 matrículas, la que deberá hacerse efectiva en el plazo de 5 días corridos de notificada la presente resolución, en los términos del art. 34 inc. 1) de la Ley N° XIV-0365-2004(5755"R"), a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional en un todo a la normativa vigente, en cuanto a la presentación oportuna de la documentación relativa a los trabajos a realizar. –

Art. 2) Intimar al M.M.O. ESCUDERO de la FUENTE Gustavo M.P. N° 2702, por el término de 10 días, luego de notificada la presente resolución, a la presentación de la documentación Técnica por la obra ejecutada, bajo apercibimiento de suspender la matrícula profesional hasta el efectivo cumplimiento

Art. 3) Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al margen de la ley, la sanción será de mayor envergadura. -

Art. 4) Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese. Luego de cumplidos los Artículos 1, y 2, ARCHIVESE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista – Maldonado, Alejandro Eduardo – Presidente

M.M.O. – Cejas, Myriam Beatriz - Titular

Ing. Electricista – Gigli Jorge Eduardo – Suplente

M.M.O. – Vieyra, Eduardo Dante - Suplente

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431 - Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar